



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO
Bello, Mayo once de dos mil veintiuno

Radicado: 2021-00095-00.

Asunto : Decreta embargo.

Teniendo en cuenta que la solicitud de medida cautelar, se ajusta a lo preceptuado en el numeral 1º del artículo 593 del C. G del P, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO. Decretar el embargo la cuota parte que posee el demandado CLAUDIA MABEL TAPIAS SANCHEZ, sobre el inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria N°. 01N- 5433911 inscrito en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Norte.

Ofíciase en tal sentido a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Girardota; con el fin de que se inscriba el embargo y se expida a costa del interesado certificado de libertad y tradición del bien donde conste la inscripción de la medida.

SEGUNDO. Una vez inscrito el embargo se resolverá sobre la medida de secuestro, conforme el artículo 601 del Código General del Proceso.

TERCERO: Decreta el embargo de los remanentes y de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar en el proceso que actualmente cursa en el JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOTA – ANTIOQUIA, RADICADO No. 2017 – 00296 donde actúa como demandante la COOPERATIVA FINANCIERA JOHN F. KENNEDY LTDA y como demandada la señora CLAUDIA MABEL TAPIAS SANCHEZ.

CUARTO: previo a decretar el embargo de los remanentes y de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar en el proceso que actualmente cursa en el JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL CON FUNCION DE CONTROL DE GARANTIAS DEL MUNICIPIO DE BARBOSA- ANTIQOUIA, donde actúa como demandante la señora MARGARITA VASQUEZ DE VELEZ y como demandada la señora CLAUDIA MABEL TAPIAS SANCHEZ. Deberá la parte ejecutante informar los datos completos del proceso que se adelanta ese despacho.

Por la Secretaría de este Despacho, expídase las comunicaciones pertinentes.

CUMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'JMG', followed by a long, sweeping horizontal stroke that curves upwards at the end.

JOSE MAURICIO GIRALDO MONTOYA
JUEZ